

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

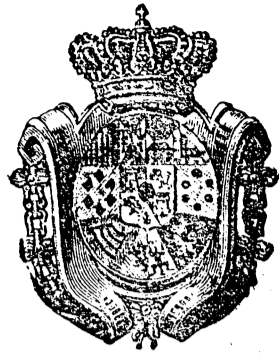
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 13.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 140

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ayer á las tres de la tarde salió S. M., acompañada del Rey su augusto Esposo, á la Real Casa de campo, y dieron un paseo en coche.

MINISTERIO DE ESTADO.

Los franceses residentes en esta córte han celebrado á sus expensas una funcion religiosa en la iglesia del Hospital de San Luis para dar gracias al Todopoderoso por el completo restablecimiento de la Reina de España.

Fiel intérprete el Embajador de Francia en esta córte, y participe á la vez de los sentimientos que abrigan sus conciudadanos hácia la augusta Princesa que ocupa el Trono español, se ha apresurado á comunicar al Gobierno de S. M. tan espontánea y satisfactoria manifestacion.

Los Sres. Senadores D. Antonio Satorras, el marqués de Sentmenat, D. Ecequiel Díez de Tejada, D. Cayetano de Zúñiga, el marqués de Castellanos y D. Francisco de Trespalacios han elevado á S. M. por conducto de este Ministerio sus respectivas exposiciones, manifestando su adhesion á la Reina nuestra Señora con motivo del lamentable suceso del día 2 del actual. S. M. ha visto con agrado estas pruebas de amor y respeto.

Tambien ha dirigido exposicion con este objeto D. José Malagamba y Villarino, Cónsul general de S. M. en Tunes.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Desde que á mediados del pasado siglo se dió principio á la construccion de las carreteras en España, conoció el Gobierno la conveniencia de establecer arbolados en sus márgenes, con el doble objeto de proporcionar á los viajeros la frescura y amenidad que tanto escasean en nuestras comarcas interiores, y á los propietarios colindantes un ejemplo de que á su vez podrian aprovecharse para embellecer por de pronto sus predios, legando á sus hijos un aumento de riqueza con el producto de las leñas. Las plantaciones hechas á costa del Estado en varios trozos, y aun en lineas extensas, de varias carreteras, y las disposiciones que mas de una vez se dictaron para generalizar una mejora tan importante, no han bastado para que hasta ahora se viera realizada. Las turbaciones que sufrió el Estado, la penuria consiguiente del Tesoro, el prolongado malestar de la nacion, que demandaba remedio á sus grandes calamidades, tampoco han permitido pensar en los accesorios de las vias públicas, que por tantas causas reunidas han sufrido tambien y reclaman al presente la mas seria atencion del Gobierno.

Entre tanto que el impulso irresistible de las necesidades crecientes ha dado lugar á la abertura y construccion de muchas nuevas lineas, cuya mayor parte avanza á su conclusion, se presenta como la mas urgente y pe-

rentoria en el órden de las mejoras materiales la completa reparacion de las antiguas carreteras de cargo del Estado. Por desgracia no es hacedero que en poco tiempo se restauren de las degradaciones que produjo en ellas el trascurso de medio siglo, en que solo de un modo precario y con grandes interrupciones pudo atenderse á su conservacion. Ni debe perderse de vista que entre tanto se ha triplicado el tráfico y con él una de las principales causas del desgaste de las carreteras. Sin embargo, á favor de un sistema basado en la aplicacion constante de los recursos que al efecto ha asegurado la nueva ley de clasificacion de carreteras, y de los métodos que recomienda la experiencia, deducida de los elementos constitutivos de este importante ramo del servicio público, es permitido esperar al presente un resultado que, para ser palpable y completo, solo necesita que se procure con mucha regularidad y suma perseverancia.

Mientras de este modo se procede á la reparacion y mejor conservacion de las carreteras generales que se hallan en estado de servicio, la Reina (Q. D. G.), deseando que no se demore por mas tiempo la plantacion de árboles en los paseos y márgenes de las líneas ó trozos en que con facilidad y sin gran dispendio puedan establecerse desde luego, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se generalice el establecimiento de viveros de árboles en todas las carreteras generales, con destino á los paseos y márgenes de las mismas, bajo la administracion del ramo de obras públicas.

2.º Que al efecto se reconozcan y designen los terrenos comprendidos en la zona de las mismas carreteras, ó los que convenga adquirir por su mejor calidad y circunstancias, entre los colindantes que pertenecen á particulares, comunales ó de realengo.

3.º Que tanto en la siembra de los viveros como para las plantaciones que desde luego se hagan se procure estudiar y elegir aquellas clases que mejor puedan prevalecer, atendida la naturaleza de las localidades.

4.º Que se aproveche la presente estacion para proceder á la ejecucion de estas disposiciones en la parte que por ahora sea posible, sin perjuicio de darles sucesivamente el conveniente desarrollo á medida de los recursos que se vayan destinando á este objeto.

5.º Que para las plantaciones que de presente convenga ejecutar, sea para reponer los pies necesarios, ó para dar mayor extension á los arbolados existentes, ó para plantarlos donde no los haya, se dé salida á los plantones disponibles que hubiere en los viveros de las carreteras, y en caso necesario que se compren de otros planteles en número suficiente y de las cantidades indicadas, á fin de que, comenzándose las plantaciones ahora en los parajes donde con mas facilidad se logren, puedan extenderse, continuando sin interrupcion en todos los años siguientes.

6.º Que el personal afecto á la conservacion de las carreteras sea el encargado tambien de ejecutar dichas operaciones, así como de la vigilancia y conservacion del arbolado de las mismas y sus viveros, segun se ha practicado hasta ahora en virtud de las disposiciones vigentes.

Y 7.º Que por la Direccion general de Obras públicas se medite y proponga el sistema de administracion y aprovechamiento á favor del ramo de las leñas que produzcan el esquilmo y las cortas de dichos arbolados, comunicando inmediatamente á los ingenieros Jefes de los distritos las instrucciones oportunas para el mejor cumplimiento de las precedentes disposiciones.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1852.—Reinoso.—Señor Director general de Obras públicas.

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: Permita V. M. á las humildes huérfanas pertenecientes á la clase de empleados y

militares que residen en esta corte elevar hasta su régio Solio la expresion del amargo y profundo dolor que ha oprimido sus corazones, por el hecho incalificable que tan justamente indignó á todos los españoles.

Privadas de los autores de sus dias, reasumen en la persona de V. M. todos los cariños posibles en la naturaleza, y la aman con esa efusion, con esa ternura que solo el corazon de la muger es capaz de sentir y comprender.

Nuestros brazos, Señora, no son bastante fuertes para empuñar el acero y ser el escudo de V. M., mas en nuestros pechos hay valor y entusiasmo, y con él se hubiesen interpuesto gustosas entre el puñal alevé y su régia Persona; pero, Señora, V. M. no necesita quien la defienda porque no tiene enemigos, ni puede tenerlos la virtud, la belleza y la inocencia.

La aberracion de un fanático ha demostrado al mundo entero cuán simpática, cuán querida y cuán adorada es para todos sus súbditos la generosa, la magnánima Isabel.

Las huérfanas, Señora, solo piden á V. M. se digne dispensar el atrevimiento de dirigirla sus leales y sinceros votos, felicitándola por su pronto y total restablecimiento, interin elevan tiernas súplicas al Supremo Hacedor por la conservacion de su preciosa existencia.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Alfonsa Casariego del Padró, Rosario Menacho, Manuela Santiago Martínez, María de Leon, Florentina Fernandez del Campo, Emilia Menendez y Dominguez, Francisca Pintó Llinas, María del Carmen Duque y Nicolau, Pilar Prats, María Isabel Muñoz, María del Amparo Portillo, María Josefa Portillo, Gumersinda Beccar, Manuela Sigüer, María de la Soledad Sigüer, María del Pilar Mantillas.

Señora: Cuando la nacion entera lamenta el horroroso atentado que ha conducido los preciosos dias de V. M. al borde del sepulcro, salvados por un verdadero milagro, vuestros antiguos guardias de Corps residentes en esta corte, y en nombre de sus compañeros ausentes, llegan respetuosamente á V. M. para manifestarla el profundo dolor é indignacion de que se hallan poseidos desde que llegó á su noticia que una mano alevé osó privarnos de nuestra Reina idolatrada.

V. M. no podrá negarnos el título de sus mas leales y decididos apasionados, si recuerda que en el año de 1832, cuando la gravil enfermedad de su augusto padre en el Reasitio de la Granja, fuimos en número muy reducido los primeros que, en union de algunos particulares, levantamos el pendon de la legitimidad en época, Señora, que eran muy pocos los decididos y no grandes las probabilidades del triunfo: que sostuvimos con un entusiasmo ardiente la tan acertada como borrasca regencia de vuestra augusta Madre, y que, no contentos con llenar nuestro deber en dias azarosos y de peligro, corrimos voluntariamente al campo de batalla contra las huestes de D. Carlos para acreditar mas y mas la fé de nuestros juramentos.

Aunque diseminados, Señora, en todas las carreras del Estado, al llegar á los que hemos sobrevivido á tantas catástrofes la fatal nueva que ha llenado de luto á esta noble nacion, nos reunimos como por encanto, recordando con placer que hemos rodeado la cuna de V. M. en dias borrascosos: que V. M. ha crecido á nuestro lado, y que á nuestro lado se hizo admirar precozmente por rasgos sublimes de las grandes prendas que la adornan.

Si estos son motivos para que amemos con toda la efusion de nuestra alma á V. M., y de que nos envanezcamos con el nombre de ex-guardias de vuestra Real persona; si el cuerpo á que hemos tenido la honra de pertenecer ha correspondido en los 137 años que ha contado de existencia á la alta mision que le ha sido confiada, ahí están todos los grandes acontecimientos desde la guerra de sucesion; la gloriosa de la Independencia; ahí están los años de nuestro reinado, y no será la menor de nuestras satisfacciones si V. M. acoge benignamente esta manifestacion como una pe-

queña prueba de nuestra acendrada lealtad, y el ofrecimiento de nuestras vidas, prontas siempre en defensa de vuestra preciosa existencia que Dios guarde dilatados años para felicidad de la monarquía española.

Madrid á 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El duque de Riansares, el duque de Osuna y del Infantado, el marqués de Vallehermoso, el duque de San Carlos, I. el marqués de Alcañices, el duque de Medina de las Torres, A. Francisco de Arteaga y Palafox, el duque de Zaragoza, Juan Canals, José Canals, Gabriel Sanchez Cid, Rafael Mendicuti, Severino Barbería, Serafin Cano, Joaquin Huet, Pedro Lopez Espila, Luis Ballester, José Romero Pomar, José Rufian, Eugenio Abengoza, Manuel Auñon y Leon, Jaime Iglecias, Juan Gallardon, Antonio María Mendéz, Severino Luceño, Pedro Argüelles, Cristobal Frontin, José de Andrade, Rafael Nogueras, Raimundo Grande, Joaquin María Ruiz, Joaquin Barrutia, José Alvaro Grande, Valenti Ferrer, Fernando Barrutia, Peregrino Jacome, Hermenegildo Montalvo, Ignacio Arteaga y Pucate, Joaquin Zaforteza, Toribio Mosilla, José de Vida, José Navacerrada, Gerónimo Santoyo, Manuel Arizcun, Pedro de la Garza, Pedro de Buch, José Lasierra, Tomás Gutierrez de Teran Megara Senoisain, Juan Lopez de Arce, Fernando de Santiago, Deogracias Guerra, Rafael de Santiago, Pedro Antonio Jareño, Marcos Balmaseda, Joaquin de Almansa y Giner, Juan de Cengotitá Bengoa, Tomás de Arcos, Mamerto Brito, Mariano Uyaga, Anastasio Carazo de la Peña, Antonio de Urquiza, Manuel Serrano, Julian Ruiz y Dana, Modesto Gutierrez, Fernando de Grande, Manuel Jimenez del Corral, Cristóbal Ferriz, Ramon Lafita y Liaño, Joaquin Vinader, Valerio de Martino, Manuel de Albear, José Vinader, Rafael José de la Fuente, Antonio María Puig, Miguel Ruiz y Dana, Antonio María de Porras, Manuel Medina, Fernando de Lora, Mariano de Fontcuberta, Antonio Buderrain, José María Romero, Victor Ruiz Lanzarote, José Manrique de Lara, Antonio de Ahumada, Antonio Moron, Lorenzo Fernandez de Villavicencio, Eugenio Ruiz de Quevedo, Luis Pedrola, Luis Ibarquén Fernandez de Córdoba, Manuel de Medina, Miguel Gonzalez Mongil, Gregorio de Ibarquén, José G. Terrones y Vieitez, Antonio Abades, José Maria, Antonio Leguas, José Fermín Andriani, Joaquin Cruz Camprin, Manuel Felipe de Goiri, Luis Fernandez de Córdoba, Antonio Briceño, Francisco Fernandez de Villavicencio, Miguel Rodriguez de Najera, José Fernandez Galvez, Manuel de la Mata, Manuel Perez Bueno, el conde de Torre Velarde, Bernardo Garcia Mariño, Jacinto de Leon, Francisco Nueve-Iglesias de Aramendi, Andrés María Beladiez, Antonio Briceño, Carlos Escobar, Nicolas de Larrañaga, Melchor Lasierra, Francisco del Campo.

Señora: Dios, que hizo el corazon de la muger con el fuego vivificante del amor maternal, centro de la familia, base de la sociedad y gérmen del patriotismo, mueve los nuestros en la ocasion presente para elevar hasta el escelso Trono de V. M. una expresion humilde de dolor por el terrible riesgo que acaba de correr vuestra interesante vida. Si se tratara de defensores, nuestros hijos, nuestros maridos y nuestros hermanos, empuñando las armas, aparecerian solos; pero tratándose de pedir al cielo y de llorar, nos corresponde el lugar preferente. V. M., Señora, nos guia en esta senda de los sentimientos cristianos, pues al caer herida por el puñal regicida solo articulásteis el grito de una Madre tierna, y al recobrar los sentidos solo pronunciásteis las caritativas palabras de una santa.

La Providencia ha querido que la tremenda catástrofe que acabamos de presenciar con espanto se haya convertido en un divino rayo de luz capaz de iluminar de un golpe la sublime grandeza de V. M., la lealtad de vuestros súbditos y el triunfo del Evangelio. Nos otras bendicimos la mano sacrosanta que así encamina al bien hasta los mayores crimenes, y besamos con respetuoso cariño los pies de

una Reina augusta que entre sucesos tan sobrenaturales funda y consolida su nobilísima descendencia.

Alicante 10 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Isabel Prieto Tirado de Tenorio, Nicolasa Bernaldo de Quirós y Llanes de Cistué, María Dolores de Cistué Bernaldo de Quirós, María del Pilar Cistué Bernaldo de Quirós de Chinchilla, María Ferrer de San Ford de Moreno, Josefa Blazquez de España, la marquesa del Río Florido, la marquesa viuda de Beniel, J. la condesa de Santa Clara, la baronesa de Finestrat, la baronesa de la Tour, María Rodríguez de Rodríguez Vera, Josefa Pascual de Pobil de Bonanza, Rosa Martos de Pobil, Ramona Alonso, viuda de Catalani; Rafaela Gorman de Villagornera, María Luisa Bushell, Francisca de Aranda, Josefa Serra de Sanchez, Josefa Friay de Astoiza, Vicenta Gonzalo, viuda de Edizáin, Antonia Gonzalo, Encarnación Mes guer de Agulló, Antonia Tomé y de Sanmartín, Jacinta Friay de Marco, Bernarda Ríos Rosas de Güner, Antonia de las Peñas de Cardenal, Ascension Arniches de Rojo, Rafaela Galiana de Corradí, Luisa Ferrer de Nuñez, Dolores Berruti de Reperto, María Muñoz de Romero, María Morales y Martina de Morelló, Ana María de Aguilar de Matamoros, Concepción Montagud de Soler, Soledad Carratalá de Ferrera, Pilar Navarro de Elias, Rosario Crozat de Barros, Josefa Artalejo de Crozat, Angela Amerigo de Crozat, Teresa Santisteban de Gil, María Teresa Martínez de Jimenez, Dolores Jorro de Mauricio, Pilar Benedicto de Guarner, Patrocinio Benedicto, Teresa Morello y Morales, Luisa María Cuellar de San Martín, Adelaida San Martín, María Josefa Miralles de Villar, Ana Mir de Serra, Avelina Serra y Mir, Luisa Zarraluqui de Villalobos, Carmen de las Peñas de Cortés, Salvadora Sanchez de Albertos, Carolina Alberola de Blanque, Ana Mauricio, Amalia Mauricio, Piedad Mauricio, Mauricia Lopez de Aspe, Eduarda Meseguer, Rita Llopis de Navarro, Bárbara Alcaráz, viuda de Forner, María de la Cruz Forner, Elena Forner, Manuela San Martín, viuda de Almiñana, Ana Almiñana, Manuela Almiñana, Petra Saenz Lopez, Adelina Mora, Dolores Ramon de Oriente, M. Dolores Espinosa, Concepción Doderó, Amalia Aquilina, Vicenta Torregrosa de Aquilina, Rita Marco de Bernabeu, Vicenta Bernabeu, Josefa Bernabeu, Micaela Bernabeu, Rita Bernabeu, Mariana Pujol de García, Trinidad García, Salvadora García, Dolores Puelles de García, Ana Bellido, Dolores Bas, Asuncion Escalambre, María Josefa Neyra, Livia Botella, Josefa Bellido, Adela Diz de Perez, María Concepcion Catuala, Juana Nepomuceno Lafora, María de los Dolores Lafora, María Soledad Lafora, Dolores Sanchez, Adomina García, Remedios Tro, María Rosa Gil, Mariana Sanchez de Estruch, Dolores Ponceda, María del Carmen Josefa Botella, Consuelo Sansanchez, Asuncion Franco, Mariana García de Cruz, María del Mar Conte de Casaldueiro, Filomona Casaldueiro, Amalia Casaldueiro, Francisca Llaudes de Senante, Leandra Itier, Antonia Dugi, Dolores Dugi, Josefa Dugi, Angela Salazar, María Antonia Salazar, Carolina Dugi, Encarnación Sanchez de Soler, Dolores Senante, Rosa Senante, Carmen Dié, Adela Itier, Carlota Fajardo, Dolores Vizconti, Emilia Triguero, Carmen Triguero, Teresa Flores de Martínez, Dolores Flores, Mariana Amerigo, Josefa Amerigo, Concha Amerigo, Pilar Galindo, Josefa Champursin, Matilde Moro, Rita Bellver, Dorotea Barrera de Almiñana, Rita Bernabeu, viuda de Barrera, Clarisa Almiñana, Felisa Florecedell, Juanita Barrera, Josefa Florecedell de Ramo, Rosa Minguillo, Esperanza Blasco de Ibarra, Antonia Blasco de Gossart, Teresa Jorner de Alted, Josefa Frias, Adela Frias, Clementina Frias, Petra Rovira, Manuela Rovira, Dolores Rovira, Francisca Montolio de Rovira, Juana Llopis de Barrera, Asuncion Paret y Minguillo, Rosa Paret y Minguillo, Juana Paret y Minguillo, Ana Jimeno de Brans, Teresa Zanony de Andrés, Josefa Andrés y Zanony, Dolores Andrés de Dora, Catalina Montenegro, Rafaela Ramirez de Torres, Ramona Rufasa, Paula Garigos de Bernabeu, Amalia Beltran, Dolores Beltran, Dolores Montllor, Teresa Gomis, Manuela Gomis, Dolores Calpena de Freart, Irene Calpena, Dolores Sanchez de Cisneros, Elisa Pacheco, María de la Visitación Velazquez de Martínez, María de la Visitación Martínez, Ana María Martínez, Angustias Bernabeu, Manuela Labros de Barrié, Georgina Barrié, María Ursula Ocofer, Lugarda Monllor, Manuela Perez, Juana Montaner de la Tarola, María Lopez de Monllor, Elvira Lopez, Teresa Girones, Isabel Samper, María Rafaela Soler de Bonanza, Rafaela Bonanza y Soler, María Francisca Morales, Tomasa Raimundo de Vignau, Trinidad Martínez de Aznar, Francisca Rovira, Rosa Aguilar de Rovea, María Josefa Morales, Amalia Vassallo de Saludas, Clara Morales de Medinilla, Antonia Izquierdo de Giner, Pilar Giner de Carrasco, Mariana Medinilla, Matilde Giner, Dolores Morales, Tomasa Rodríguez Ruiz, María Concepción Fernandez Mota Carrasco, Consuelo Domínguez de Cortés, Rita Domínguez, Dolores Garnica, Remedios Garnica de Domínguez, Ignacia Perez, viuda de Serra, Josefa Serreix, viuda de Bazquez, Adela Lacabra de Querjeta, Teresa Llamas, Jacinta Jover, Josefa Vidal y Jover, Francisca Jover y Boronat, Josefa Jover y Pierron, Ramona Bellon de Novella, Concepcion Roca de Togores,

Josefa Roca de Togores, Teresa Roca de Togores, Encarnación Roca de Togores de Enriquez de Navarra, María Teresa Enriquez de Navarra, Vicenta Bo, Josefa Manchon, Manuela Bo, Irene Fajardo de Bo, Dolores Sanchez de Mendez, Cayetana Sanchez, Teresa Berduq, Josefa de Ibarrola, Gertrudis Oraá de Malhet, Adelaida Brabo de Oraá, Dolores Martínez y Perez, Antonia Costa, viuda de Montenegro; Antonia Simon, viuda de Catunla, Josefa Bagnes, viuda de Garay; Josefa Girones, viuda de Ortega, Josefa Doggio, Peregrina Doggio, Josefa Ros de Cazorla, Luisa Cazorla, Vicenta Molina y Castells, Catalina Muñoz, Erminia Catalani, Indés Castells de Pastor, Manuela Pastor de Castells, Carolina Blanch de la Guarda, Manuela Jover de Blanch, Juana de Argüñarena de Iracheta, Francisca Josefa Iracheta, Juana Iracheta, Dolores Rotenflue, Adelaida Rotenflue, María Bernardi de Rotenflue, Juana Miranla de Portes, Francisca Peiret, Luisa Peiret y Bosqua, Dolores Peiret y Bosque, Josefa Craiwikel de Perez, Mariana Fajardo, Concepcion Garcia de Guillem, Adela Guillem, Isolina Guillem, Rita Garcia, Adelaida Ghiglione, Vicenta Bretons de Ghiglione, Josefa de Oarrichena, Amalia de Oarrichena, Josefa Bo de Jover, Asuncion Michel, Josefa Javaloyes de Natino, Dolores Romero, Vicenta Crespo, Carmen Craiwikel, Belen Bautista, viuda de Gandulla, Carmen Gandulla, Dolores Gandulla, Rosario Gandulla, Concepcion Gandulla, Frasquita Gandulla, Mariana Garrido, Antonia Valero, Vicenta Campos de Garrido, Teresa Garrido, Concepcion Valero, Encarnación Garrido, Vicenta Garrido, Josefa Garrido de Guarner, Josefa Forgas de Bernis, María Antonia Lavignone, Concepcion Garrido de Jover, Antonia Gorda de Quirós, Josefa Garrido, Teresa Alabais, Teresa Carratalá de Garrido, Catalina Garrido, Mariana Carratalá de Calpena, Ana Calpena, Margarita Lozano de Pla, Josefa Pla, Rafaela Clavea y Cortés, María Clavea de Cortés, María Clavé de Cortés, Frasquita Clavea, María del Pilar Gandalos de Abellan, Mariana Galan, Rafaela García de Sesse, Carolina Sesse, Concepcion Fajardo, Gertrudis Galvache, Antonia Martínez, Dolores Galvache, Manuela Galvache Martínez, Antonina Pina, Pascuala Benito de Pina, Juana Pina, Remedios Varó de Peiret, Tremedal Llopis y Hernandez, Encarnación de Ochando, Cecilia Ochando, Adelaida Ochando, Antonia Tomey de San Martín, Isabel Michel, Teresa Ferrandis de Carreras, Concepcion Linares de Ramos, Julia Ramos y Linares, Carmen García, Manuela García, Manuela Rico de Rivero, Mariana Carratalá, Josefa Sanchez de Carratalá, Josefa Gallud, Ramona Gallud, Guillermina Gallud, Francisca Lledó, Francisca Blanch, Josefa Mauricio, Ana Mauricio, Teresa Campos, Rosa Campos, Frasquita Domech, Margarita Borrás de Sales, Rosa Tro, Isabel Andreu de García, María Attey de Berges, Elisa Vassallo de Calmiño, Clementina Dufraisse de Wallase, Teresa Giro de Leach, Carolina Leach y Giro, María de Leach y Giro, Piedad Moró de Bas, Leonor Cutayan de Mayonnare, Encarnación Inclada de Brugada, Francisca Seréix, Josefa Cutayan de Izquierdo, Josefa Itier, Cotilde García de llarmen, Josefa García de Salvetti, Elena Shelly de Marben, María Antonia Shelly de Marben, María de Leiva de Pino, Manuela Sancho de Salto, Tomasa Arsu de Bonicelli, María de la Concepcion Arsu, Teresa Calpena de Shelly, Elena Shelly de Seco, Emilia Shelly, Enriqueta Shelly, Margarita Shelly, Milagro Marben, Josefa Cortés de Berges, Josefa Soler de Fajardo, Clara de Lamatta de Meneses, María Luisa de Rojas y Canicia, Josefa Oriente de Manresa, Asuncion Manresa, Rosario Oriente, Juana María Salinas de Guimben, Cecilia Guimben, María Josefa Cano y Guimben, Catalina Montenegro, María Magdalena Laviña de Laviña, Juana Laviña, Encarnación Gonzalez de Bellon, Manuela Itier, María de los Dolores Gomis, Dolores de Reyes y Gomis, Rafaela de Reyes y Gomis, Rosario Rodrigo de Bismanas, Cristina Fajardo y Soler, María de los Dolores Bernal de Berges, Rita Pavia de Baptista, Carolina Larrea de Antoine, Gertrudis Gomez de Pascual, Josefa Basigalegio, Catalina Basigalegio, Patricia Basigalegio, Elena García, Patricia Ciurani, Rosa Christiannu, Micaela Leveroni, Rosario Leveroni, Josefa Caturla, Concepcion de Perea, Concepcion Caturla, Joaquina Vera de Vila, María del Consuelo Vila, Josefa Vila, María del Consuelo Rodriguez, Teresa Blanco, Rita Vila de Rodriguez, Espectación García, Francisca Linares de Delgado, Cristina Casilari de Escalona, Juana Aracil y Aracil, Josefa Pia, viuda de Corona; Ramona Amorrich, Dolores Tordera, Felicitá Pastor, María Mulla de Brotons, Rosario Pastor, María Candelaria Jover, Concepcion Rossio de Vidal, Secundina Lledó, Juana Lledó, Rita Moncllor, Cándida Marchent de Romero, Isabel Sanchez de Ibarra, Antonia Segre de Llofrin, Dolores Calvo de Minguilló, Josefa Minguilló de Pascual, Josefa Minguilló, Concepcion Minguilló, Dolores Minguilló, Josefa Roca, Petra Pacheco de Pascual, Angela Porc I, Josefa Porcel, Carmen Cañivate, Remedios García de Bernabeu, Elisa García, Antonia Samper de España, Dorotea Elejalde de Samper, Catalina Samper, Dolores Lopez de Lopez, Cirmen Romero de Manchon, Joaquina Manchon de Champourcin, Dolores Manchon, Amalia Manchon, Teresa Manchon, Carmen Peyret de Sebastián, María Antonia Sebastián, Rafaela Porta de Sarmiento,

Mariana Miralles de Melgarejo, Mariana Melgarejo de Pomares, Asuncion Melgarejo, Isabel Cabrilla de Coronel, Paula Soler de Marsell, Paula Marsell, Josefa Marsell, Martina de la Cruz, Cayetana de la Cruz de Martínez, Amalia Dessi de Riesco, Rita Galan, viuda de Riesco; Milagro Riesco, Vicenta Galvan, María Antonia Barrera, Ramona Llorente, viuda de Barrera; Josefa Culebra de Ferrando, Amalia Porta, Marcela Porta, Elena Dominguez de Rebets, Rafaela Mereno de García, Ana Mauricio, Catalina Carratalá, Catalina Mauricio.

Señora: La cofradía de Real aprobacion de Nuestra Señora del Carmen del Camino, fundada en esta ciudad y su santuario del mismo título, llega á las gradas del Trono con el mas profundo respeto y dolor para tener el honor de poner á los R. P. de V. M. sus personas, familias y haciendas.

En el momento que se tuvo noticia del horrible atentado cometido contra la augusta persona de V. M. se reunió la corporacion, y en el acto acordó que se dirigieran las mas fervientes plegarias al Dios de las misericordias, por medio de la poderosa intercesion de la Santísima Virgen, para que se digne conceder la importante salud de V. M. tan pronto como lo desea. En los dias 6 y 7 han sido públicas las rogaciones, rezando en la tarde del primero el rosario y otras preees con varios intermedios cantados. A las once de la mañana del segundo se expuso á S. D. M. y se celebró solemne misa, permaneciendo el Santísimo expuesto; por la tarde se cantaron completas, se reservó, y en seguida se hizo procesion en rogativa.

Todas las personas sin distincion han acudido con esmerado recogimiento, el que aviva mas y mas con el suyo nuestro Ilmo. y dignísimo prelado, quien con la mayor ternura, y no sin emocion, nos dió la bendición, pudiendo asegurar que ni un solo momento ha estado el templo vacío y que por aquel motivo hubo que prolongar la procesion por las calles de esta ciudad mucho mas de lo que estaba anunciado.

Dios quiera, Señora, que pronto, muy pronto, le tributemos las mas rendidas gracias por hallarse del todo restablecida la salud de nuestra augusta Soberana.

Sírvase V. M. recibir esta manifestacion de nuestro amor, veneracion y lealtad.

Zamora 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El vizconde de Garcigrande, Mateo Hernandez de Medina, Andrés Perez Cardenal, Rafael Merino Gallo, Cipriano Tellez, Sebastian Bustamante, Ambrosio Palmero, Luis Estevez Hospital, Felipe Fernandez, Ramon Lombard y San Juan, Angel Ramos Testillano, Pedro Ortega, José Gutierrez Gutierrez, Prudencio Fernandez, Bernardino Fernandez Grande, Antonio Bustamante, José Cotrina, Francisco de Puga, Angel Bustamante, vocal secretario.

Señora: Asentado sólidamente el Trono augusto de V. M. después de la mas porfiada de las luchas, no era de esperar que el fanatismo quisiese avanzar mas todavía á costa de vuestra preciosa vida.

Los que suscriben, hacendados y vecinos de la ciudad de Lucena, comprometidos todos en la causa de V. M., reiteran de nuevo sus juramentos de fidelidad á Isabel II, ofreciendo á los pies del trono cuanto tienen y cuanto valen para defender á su idolatrada Reina.

Lucena 9 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El conde de Húst, gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio; J. Jimenez Cuenca, antiguo abogado fiscal del Consejo Real; Joaquin Alvarez Sotomayor gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio; Felipe de Búrgos y Jimenez, hacendado; Juan Toledano, hacendado; Antonio Cabeza, hacendado; Mariano de Vargas y Alcalde, diputado á Cortes; Cristóbal Búrgos Sanchez, Juan Lopez Búrgos, hacendado; José de Búrgos y Jimenez, hacendado; Francisco P. del Rio, hacendado; Mariano Vazquez, Pedro Lozano, Vicente J. García, José Baena y Lumpie, Ignacio Baena y Lumpie, Carlos Galeas y Jaurregui, Antonio Luna, hacendado; Pedro de Porras García, Juan Porras, del comercio; Pedro de Porras, Francisco Gradit y Gomez, José Leandro Gradit, Manuel de Latorre, Pedro Jimenez, hacendado; Antonio Valcarcel, del comercio; José Valcarcel, presbítero; Joaquin de Mata Búrgos, hacendado; Francisco Puch y Flores, médico-cirujano; Antonio Curado, Antonio Búrgos, presbítero, hacendado; Cristóbal Fustegueras, hacendado; Antonio Hurtado, hacendado; José Hurtado Lopera, hacendado, Pedro Fuerte, Pedro del Valle y Gallegos, Gregorio Bacanals, del comercio; Blas Martínez Delgado, del comercio; Isidoro Ruiz, Gerónimo Alberto Hilla, Antonio Lozano, Francisco de Paula Reinoso, Luis del Rio, Ricardo de la Torre, hacendado; José Ramirez, Gerónimo Porras, del comercio; Rafael de Zuñiga, Enrique de Leiva, Eusebio Saenz, del comercio; José del Rio Muñoz, Luis Fernandez, del comercio; José María Lopez y Reyes, cirujano; Fernando Quintana, del comercio; Juan Mateo de Luque, Julian Masías, Antonio María Gomez, Juan Carlos de Gallada, Rafael Valcarcel, del comercio; Antonio Ramirez Luna, hacendado; Cristóbal de Galvez, hacendado; Juan de Dios Galve, Juan de la Fuente, hacendado;

Bernardo Jorge Hurtado, hacendado; Lorenzo Hurtado, hacendado; Rafael de Bargas, hacendado; Juan Perez Fuentes, Pedro del Valle, José Fernandez, Antonio Gomez Villareal, Francisco Lopez, Francisco Reina, Francisco Parraga, presbítero; Francisco Gutierrez, José Gomez Delgado, Antonio Gomez Delgado, Francisco de Paula Ortega, José Muñoz Zamorano, Rafael Villanueva, Gabriel Gomez Delgado, Juan Lozano, Cristobal Carrillo, Ignacio Alvarez, Salvador de Burgos, Antonio José de Luna, Gerónimo Lopez y Reyes, Miguel de Alba, Salvador Garrido, Francisco de Córdoba, José García, Pedro Garrido y Velle Gregorio Vallon, Pedro Vivora, Antonio Sanchez Cubero, Francisco Perez, Manuel Muñoz, Cayetano Carrera, Francisco Lopez Cabeza, Antonio Romero, Eduardo Alvarez de Sotomayor, Juan Curado y Montalvo, Julio de Aguilar, Miguel Laso de la Vega Asede, Francisco García Corrales, Vicente Garrido, Joaquin Romero, hacendado; José Muñoz, hacendado, Rafael de Flores medico y cirujano hacendado, Antonio Muñoz, hacendado; Lucas Jimenez, hacendado; José María Lavela, hacendado; Juan María Gonzalez, ex-Diputado á Cortes; Juan Herrera, Juan Gemon, hacendado, Cristobal de Galvez Molina, Diego Jimenez Cuenca, hacendado; Pedro José Muñoz, José Lopez Hormo, hacendado; José de Jesus Ramirez, Antonio Lopez Cabeza, José Ramirez Muñoz, Pedro Cabeza Vazquez, Pablo Arroyo, Agustia Cabello, Francisco Serrano, Juan Verjillos, Ramon Cabeza, hacendado; Pedro del Pino Blancas, Pedro del Pino y Alcántara, Gregorio Dávila, Rafael S. Tapia, José del Valle, Francisco Muñoz Alcántara, Juan Varo, Joaquin de Burgos Roldan, Francisco Burgueno, Ramon de Argar, Gerónimo de Vairo, Rafael Crespo, Rafael Mara, Manuel de Leiva, Francisco Ruiz Cortés, Antonio Cortés, Manuel Corpa, Francisco Marin, Peregrin Rodriguez, Juan Muñoz, Juan José Muñoz, Remigio Sanz Aillon, profesor de instruccion primaria pública elemental, José Burgos y Sanchez, hacendado, Manuel Cabeza y Hurtado, Juan Mateo Cazorla, hacendado y veterinario; José Rodriguez, Manuel Jimenez, J. M. Jimenez Cuenca, José Casado, Gerónimo Fuillarar, Juan de Cuenca Gonzalez, Francisco Alvarez de Sotomayor, Cristobal de Luque, hacendado; Juan de Burgos Llamas, hacendado; Antonio Hidalgo, José María Hurtado, hacendado; Bernardino Ramirez, José Algar Estrada, hacendado; Antonio Hurtado, Francisco de Paula de la Torre, Juan José Tinleras.

Señora: El Ayuntamiento de esta villa, profundamente consternado por el feroz cuanto desconocido atentado que ha puesto en peligro la importante y preciosa vida de V. M., faltaria al primero y mas sagrado de sus deberes si en estos momentos solemnes no ofreciera sus sentimientos de respetuoso amor y adhesion profunda hácia la mas bondadosa y querida de las Reinas.

Quélenos, Señora, que un español haya olvidado el espíritu caballeroso é hidalgo de esta nacion; pero este pesar quedará en lo posible subsanado con el anatema universal que su criminal accion ha merecido.

El Todopoderoso, que tan señaladamente nos ha protegido debilitando el brazo del regicida, está oyendo nuestras fervorosas súplicas por el completo restablecimiento de V. M., cuya vida guarde Dios dilatados años para bien y prosperidad de esta nacion.

Brievosa 12 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Nicolas Sainz, Antonio Muñoz y Villanueva, Luis de la Torre, Mateo Mata, Isidro Corrales, José Gonzalez, Miguel de Aldama, Manuel de Soto, Lázaro Hermosilla, José Guiltare, Matias Martinez, Sebastian del Campo, Simon Pancorvo, el alguacil Manuel Barriocanal, Bruno Saez, secretario de Ayuntamiento.

D. Juan García, Diputado á Cortes por el distrito de Piedrahita, provincia de Avila, se adhiere á la exposicion que el Congreso elevó á S. M. el 3 del actual con motivo del execrable atentado cometido contra su Real persona el dia 2.

El Sr. conde de Casa-Sarria, que por hallarse ausente de Madrid no pudo firmar la exposicion que con motivo del atentado de 2 del actual dirigieron á S. M. los titulos de Castilla, se adhiere en un todo á aquella.

D. Celestino Mas y Abad, Diputado por Igualada, se adhiere a la exposicion elevada á S. M. la Reina por los Diputados residentes en esta corte.

D. Juan Bautista Sandoval, Diputado á Cortes por Malaga, se adhiere á la exposicion dirigida por sus compañeros á S. M. la Reina con motivo del atentado de 2 del actual, y que no pudo firmar por hallarse ausente de Madrid.

D. Francisco de Paula Córdoba é Ibarra, vocal de número de la suprema Asamblea de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, se adhiere á la exposicion elevada á S. M. en 4

del corriente por dicha Asamblea, y que no pudo firmar por hallarse ausente de Madrid con Real licencia.

Comision encargada de las suscripciones para la construccion del hospital de la Princesa.

Circular á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, señores Capitanes generales, Gobernadores civiles, Regentes de las Audiencias, Comandantes generales de los departamentos de Marina y demas Autoridades de los distritos de la Peninsula y provincias de Ultramar.

La Reina nuestra Señora, movida de su insigne piedad y por gratitud á Dios Todopoderoso por el reciente beneficio que ha recibido de la divina Providencia, quiere consagrar la memoria de él erigiendo cuatro hospitales, en los que se han de subdividir los pobres enfermos que en el dia se recogen en el general de esta corte. S. M., habiendo observado con tierna gratitud las demostraciones, primero de dolor y despues de parabién y regocijo que sus fieles súbditos le dirigen de todas partes, desea que se funden su propósito ayudandola con suscripciones voluntarias á la realizacion de su loable y caritativo pensamiento, y que al mismo objeto se apliquen en cuanto sea posible los fondos que se quisieren destinar á regocijos públicos.

La capital de la monarquía, como mas directamente obligada y mas interesada en la obra piadosa que se va á emprender, dará el ejemplo, y la comision central pide y suplica á V... y á todas las corporaciones, Autoridades

y personas de esa provincia que acudan al llamamiento de nuestra buena Reina, segun su posibilidad y circunstancias.

El hospital general de Madrid recibe, y los que en su lugar se trata de establecer recibirán, á todos los españoles pobres de cualquier provincia que fueren, y hasta los extranjeros, ejerciendo la caridad con todos urbis et orbis.

No debe pues considerarse esta piadosa fundacion como local, sino de interés general para todos los españoles.

La comision espera que V... y las demas Autoridades y corporaciones excitarán la caridad de todos los habitantes en general, y en particular la de los empleados en todas las carreras públicas, como mas obligados á seguir el ejemplo é insinuaciones de la Reina nuestra Señora por los beneficios que de ella directamente reciben.

Todos los medios rectos que V... emplee dirigidos al mejor éxito de tan buen fin los mirará la comision central con la mayor gratitud.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1852.—Juan José, Cardenal, Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo, Presidente.—El Marqués de Viluma.—Luis Mayans.—El conde de Altamira.—Valentin Cañedo.—Melchor Ordoñez.—Luis Piernas, vocal secretario.

Circular á los Presidentes de los Tribunales y corporaciones de esta corte.

Excmo. Sr.—La Reina nuestra Señora, movida de su insigne piedad y por gratitud á Dios Todopoderoso, por el reciente beneficio que ha recibido de la divina Providencia,

quiero consagrar la memoria de él erigiendo cuatro hospitales, en los que se han de subdividir los pobres enfermos que en el dia se recogen en el general de esta corte. S. M., habiendo observado con tierna gratitud las demostraciones, primero de dolor y despues de parabién y regocijo que sus fieles súbditos le dirigen de todas partes, desea que se funden su propósito ayudandola con suscripciones voluntarias á la realizacion de su loable y caritativo pensamiento.

La capital debe dar un grande ejemplo de generosidad, porque en ella han ocurrido los acontecimientos que han conmovido los corazones de todos los españoles: á beneficio suyo mas directamente va encaminado el pensamiento de la Reina nuestra Señora: en ella se encierran las primeras corporaciones del Estado y las personas mas elevadas de la sociedad, y en ella se concentran y consumen una gran parte de las rentas y riqueza pública.

La comision central encargada de la recaudacion de suscripciones ruega á V. E. se sirva excitar el celo caritativo de los individuos de la corporacion que dignamente preside, á fin de que se verifique la suscripcion y deposite su producto en el Banco español de San Fernando, haciendo conocer al mismo tiempo á esta comision la cantidad que se hubiere realizado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1852.—Juan José, Cardenal, Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo, Presidente.—El marqués de Viluma.—Luis Mayans.—El conde de Altamira.—Valentin Cañedo.—Melchor Ordoñez.—Luis Piernas, Vocal secretario.

Instrucciones y reglas para la recaudacion de la suscripcion voluntaria y remesa de fondos á esta capital.

1.ª Se formará una comision compuesta del M. R. Arzobispo ó Obispo de la diócesis, del Sr. Capitan ó comandante general, del Sr. Gobernador civil, del Sr. Regente de la Audiencia y del Sr. Alcalde constitucional, para dirigir las suscripciones voluntarias y cuestaciones en la capital y pueblos de la provincia.

2.ª Esta comision podrá asociar á su cometido á todas las personas constituidas en dignidad, presidentes de corporaciones ó clases, y á los particulares pudientes que bien le pareciere.

3.ª El producto de las suscripciones, tanto de la capital como las de los pueblos de la provincia, se depositará en manos del comisionado del Banco español de San Fernando.

4.ª Las suscripciones voluntarias y cuestaciones se darán por concluidas el octavo dia, á contar desde el que se fije en cada pueblo para empezar la suscripcion.

5.ª La comision central en estas reglas y en cuanto hace, no manda, sino ruega y suplica; por tanto las comisiones de provincia pueden alterarlas, haciendo lo que estimen mas conveniente al mejor resultado de tan piadoso objeto.

Juan José, Cardenal, Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo, presidente; Luis Piernas, vocal secretario.

Table with columns: DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO, Tercer trimestre de 1851, ESTADO de los créditos abiertos..., SECCION PRIMERA, SECCION SEGUNDA, SECCION TERCERA, SECCION CUARTA, SECCION QUINTA. Includes sub-sections like Casa Real, Cuerpos colegisladores, Ministerio de Estado, Ministerio de Gracia y Justicia, Ministerio de la Guerra.

Table with columns: SECCION QUINTA—Guardia civil, SECCION SEXTA—Ministerio de Marina, SECCION SETIMA—Ministerio de la Gobernacion, SECCION OCTAVA—Ministerio de Comercio Instruccion y Obras publicas. Includes sub-sections like Guardia civil, Ministerio de Marina, Ministerio de la Gobernacion, Ministerio de Comercio.

	Sumas anteriores.....	1.510,685	122.655.710..18
14.	Personal de los Inspectores generales y comision auxiliar de instruccion primaria.....	103,323	11.770,111
15.	Material de id.....	35,007	
16.	Personal de instruccion secundaria.....	318,029	
17.	Material de id.....	1,500	
18.	Personal de Universidades.....	1.804,731	
19.	Material de id.....	194,050	
20.	Personal de escuelas especiales.....	342,672	
21.	Material de id.....	316,442	
22.	Personal de varias corporaciones literarias, cientificas y artisticas.....	25,456	
23.	Material de id.....	44,694	
24.	Personal de varios establecimientos cientificos y literarios.....	134,081	
25.	Material de id.....	32,162	
26.	Personal de pensionados en el extranjero.....	41,496	
27.	Material de gastos para fomento de los diferentes ramos de instruccion publica.....	45,898	
28.	Personal del cuerpo de Ingenieros de caminos y su escuela especial.....	392,590	
29.	Material de id.....	427,296	
30.	Personal de canales.....	24,570	
31.	Material de carreteras, canales y navegacion fluvial.....	5,278,202	
32.	Material de puertos, faros, boyas y balizas.....	1.125,943	
33.	Material de caminos de hierro.....	640,000	
34.	Imprevistos.....	335,384	
SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.			
Capítulo	1º Personal de la administracion central.....	1.930,355.. 5	28.023,410..23
	2º Material de id.....	265,363..25	
	3º Personal del Tribunal de Cuentas.....	577,456.. 8	
	4º Material de id.....	30,000	
	5º Personal de la administracion provincial.....	7.671,862..23	
	6º Material de id.....	1.021,985..13	
	7º Personal de resguardos.....	8.239,728.. 1	
	8º Material de id.....	68,864.. 4	
	9º Personal de las casas de moneda y departamento del grabado.....	187,235	
	10. Material de id.....	5,301	
	11. Personal de minas.....	261,998	
	12. Material de id.....	308,860	
	13. Personal de las fabricas de efectos estancados.....	1.563,485..31	
	14. Material de id.....	34,351	
	15. Quebrantos de giro.....	5.792,525	
	16. Imprevistos.....	64,041..15	
SECCION DECIMA.—Clases pasivas.			
Cap. único.	Personal de los individuos que devengan haberes.....		23.380,671.. 2
SECCION UNDECIMA.—Atrasos por haberes de acreedores que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos.			
Cap. único.	Atrasos por sueldos de los empleados en activo servicio que fallecen ó cesan en el goce de sus derechos..		6.980,123..14
SECCION DUODECIMA.—Cargas de justicia.			
Capítulo	1º Ministerio de Hacienda.....	2.595,325.. 7	3.113,079..27
	2º Del de Marina.....	31,934..16	
	3º Del de Gobernacion del Reino.....	202,123..32	
	4º Del de Comercio, Instruccion y Obras publicas.....	283,696.. 6	
SECCION DECIMATERCERA.—Direccion general de la Deuda publica.			
Capítulo	1º Intereses de la Deuda consolidada de la Renta del 3 por 100.....	44.528,752..10	46.841,960..16
	2º Intereses de la Renta del 5 por 100.....	524,291..23	
	3º Personal de la administracion central.....	66,916..21	
	4º Material de id.....	14,499..32	
	5º Personal de los archivos del ramo de liquidacion en las provincias.....	3,333..10	
	6º Material.....	4,166..22	
	7º Material de las obras de conservacion de edificios de las oficinas centrales de Madrid.....	..	
	8º De quebrantos de giros y negociacion de libranzas.....	..	
	9º Imprevistos.....	..	
	2º Intereses del 5 por 100 de reclamaciones inglesas.....	1.500,000	
Apéndice...	Para intereses de la Deuda convertible correspondiente al segundo semestre de este año.....
	Para amortizacion de la Deuda en la misma época.....	..	
SECCION DECIMACUARTA.—Presupuesto del clero secular conforme á la ley de 20 de Abril de 1849 y de las religiosas en clausura.			
Capítulo	1º Personal y material del clero secular.....	29.458,458.. 3	33.368,024..17
	2º Personal y material de religiosas en clausura.....	3.909,566..14	
Gastos reproductivos.			
	1º Directas.....	164,193	42.365,110..15
	2º Indirectas.....	951,421..23	
	3º Aduanas.....	99,341	
	4º Tabacos.....	15.721,168..10	
	5º Sal.....	1.625,393	
	6º Papel sellado.....	574,211.. 4	
	7º Pólvara.....	..	
	8º Multas.....	..	
	9º Fincas del Estado.....	702,441	
	10. Regalia de aposento.....	..	
	11. Casas de moneda.....	683,041	
	12. Minas de Almaden y Almadenejos.....	1.061,047	
	13. Minas de Riotinto.....	693,801	
	14. Minas de Linares.....	255,000	
	15. Bermellon y lacre.....	..	
	16. Renta de loterias y ganancias de jugadores.....	16.401,912	
	17. Cruzada.....	..	
	18. Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.....	55,322..12	
	19. Ministerio de Estado.....	..	
	20. Ministerio de la Gobernacion, Correos.....	3.918,617	
	21. Imprenta nacional.....	263,400	
	22. Presidios.....	514,095	
	23. Proteccion y seguridad pública.....	225,451	
	24. Policia sanitaria.....	171,482	
	25. Ministerio de Comercio, montes y plantios.....	..	
	26. Fincas y rentas de comercio.....	..	
	27. Instruccion pública.....	98,309	
	28. Obras públicas.....	373,590	
	29. Boletin oficial.....	35,532	
	30. Ministerio de Marina.....	16,342	

316.282,705..30

Suma anterior..... 316.282,705..30

Presupuesto extraordinario.

Casa Real.—Consignacion de S. M. el Rey desde 1º de Octubre de 1848 á fin de Diciembre de 1847...	..	
Para adorno y mueblaje del Palacio de Sres. Diputados.....	200,000	
Para pago del crédito concedido á Marina por Real decreto de 23 de Marzo de 1850 para construccion de buques.....	7.500,000	
Para el concedido á dicho Ministerio en 21 de Junio de dicho año para id.....	4.400,000	
Para coste de un gran antejo.....	..	
Para pago de obligaciones comprendidas en la partida de 4 millones concedidos al Ministerio de la Gobernacion para construccion de lineas telegráficas, mejoras de cárceles y otras obras.....	91,734	
Para pago del crédito concedido al mismo Ministerio para compra de buques con el fin de establecer el correo de Cuba.....	1.637,465..23	
Para las obras del teatro Real.....	..	
Para pago del crédito concedido al Ministerio de Comercio por Real decreto de 20 de Junio de 1850 para indemnizar al Sr. Duque de Híjar por el terreno cedido al Estado para abrir una calle adyacente al Palacio de los Diputados.....	781,624	
Por resto de las obras del Palacio de Sres. Diputados..	..	
Para adquisicion de una casa para establecer dependencias del ramo de Instruccion pública.....	..	
Para parte de pago por quebranto de refundicion de moneda columnaria.....	37,835..28	
Para amortizacion de billetes de la emision de 100 millones que vencieron en 1º de Febrero y 1º de Agosto de 1851 y pago de intereses.....	16.607,618..17	
Para satisfacer al Banco español de San Fernando el saldo que resultó á favor del mismo en la cuenta de sus servicios hasta fin de 1849.....	13.861,747..28	
Suscripciones al Atlas geográfico de España.....	150,000	
Idem á los Códigos que publica la Publicidad.....	150,000	
Créditos del Banco de Fomento.....	..	
Quebranto en la negociacion de giros.....	16.515,880	
		61.933,905..28
		378.216,610..24

NOTAS.

1º Redactándose las distribuciones mensuales de fondos en vista de los presupuestos que las dependencias forman con mucha anticipacion, los créditos que en aquellas se abren á los Ministerios están sujetos á grandes variaciones de aumento ó disminucion, y por lo tanto no deben considerarse como entregas definitivas de fondos hechas por el Tesoro las cantidades que en este estado se comprenden, sino como la suma de que han podido disponer en el tercer trimestre ó después los Ordenadores de pagos para satisfacer las atenciones de sus respectivos presupuestos devengadas en aquel periodo.

2º En las cantidades del presupuesto extraordinario consignadas para la marina, la adquisicion de los buques-correos para la Isla de Cuba y otros servicios, está comprendido el importe de los pagars expedidos el año próximo pasado y el corriente que vencian y se han pagado en el tercer trimestre del mismo.

Tambien están incluidos en el mismo presupuesto los quebrantos del Tesoro imputables á esta seccion y á la novena, causados en el primer semestre, y el crédito del Banco español de San Fernando, pagados entonces segun el estado que se publicó en 15 de Octubre de 1851.

Madrid 10 de Febrero de 1852.—El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Tercer trimestre de 1851.

ESTADO de la aplicacion hecha por cada Ministerio, ó sea de la inversion dada á los fondos consignados en las distribuciones de los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1851, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1851.		Parciales.	Totales.
SECCION PRIMERA.—Casa Real.			
Capítulo	1º Dotaciones de SS. MM. y AA.....	..	11.718,201..25
SECCION SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.			
Capítulo	1º Sueldos de los empleados en las oficinas del Senado..	66,796..24	348,496..24
	2º Gastos ordinarios y extraordinarios del Senado.....	42,000	
	3º Sueldos de los empleados en las oficinas del Congreso..	107,700	
	4º Gastos ordinarios y extraordinarios del Congreso.....	132,000	
SECCION TERCERA.—Ministerio de Estado.			
Capítulo	1º Personal de la administracion central.....	190,359.. 1	914,714..28
	2º Material de id.....	50,499..30	
	3º Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	182,410..32	
	4º Material de id.....	30,427..21	
	5º Personal de los correos de gabinete.....	67,697	
	6º Material de id.....	1,500	
	7º Personal del Tribunal de la Rota y otras dependencias..	155,164..33	
	8º Material de id.....	9,374..33	
	9º Gastos diversos é imprevistos.....	227,280..14	
SECCION CUARTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.			
Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	202,756	4.238,306..33
	2º Material de id.....	53,499	
	3º Personal del Tribunal supremo de Justicia.....	298,929	
	4º Material de id.....	9,249	
	5º Personal del Tribunal especial de las órdenes.....	80,526	
	6º Material de id.....	4,998	
	7º Personal de las audiencias.....	1.663,482	
	8º Material de id.....	96,746	
	9º Personal de los juzgados de primera instancia.....	1.701,431..30	
	10. Material de id.....	72,484.. 5	
	11. Personal del Monte pio de Jueces.....	8,333	
	12. Material de id.....	..	
	13. Personal de la comision de Códigos y direccion de Archivos.....	19,292	
	14. Material de id. y medio por ciento de las comisiones de las audiencias.....	3,842..11	
	15. Gastos diversos.....	22,738..21	
SECCION QUINTA.—Ministerio de la Guerra.			
Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	904,957..19	2.609,797..16
	2º Material de id.....	180,011..24	
	3º Personal del Tribunal supremo de Guerra y Marina..	340,287..26	
	4º Material de id.....	15,999..33	
	5º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y los no comprendidos en artículos determinados.....	2.609,797..16	
	6º Personal del Cuerpo de Estado mayor.....	520,020.. 8	
	7º Personal de Cuerpos del ejército.....	29.520,190..12	
	8º Personal de Estados Mayores de provincias y plazas..	1.386,011..15	
	9º Material de las secretarias de las Capitanias generales, Gobiernos y Comandancias generales.....	129,092..12	
		35.576,368..27	17.219,720.. 8

SUPLEMENTO.

Sumas anteriores.....		55,576,368.27	17,219,720. 8
10.	Personal del Cuerpo de la Administracion militar.....	886,725.29	
11.	Material de id.....	147,529. 6	
12.	Personal de Colegios y escuelas militares.....	842,807. 4	
13.	Material de Museos militares.....	27,000	
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comision activa.....	1,022,752.10	
15.	Personal de inválidos y compañías fijas.....	304,610. 9	
16.	Material del establecimiento de Atocha.....	3,000	
17.	Personal de provisiones y subsistencias militares.....	60,408	
18.	Material de id.....	6,910,686. 1	
19.	Material de utensilios.....	1,824,947. 1	
20.	Material de vestuario y equipo.....	1,597,840	
21.	Id. de remonta y montura.....	1,150,802.20	
22.	Personal de hospitales.....	524,146.25	
23.	Material de id.....	1,486,408.26	
24.	Material de trasportes, postas y correos.....	250,882. 9	
25.	Material de comisiones extraordinarias del servicio.....	282,004. 9	
26.	Personal del material del ejército.....	620,549.17	
27.	Material de id.....	4,027,698.17	
28.	Clases pasivas.....	2,091,622.21	
29.	Personal de presidios.....	282,902	
30.	Material de id.....	2,499	
31.	Gastos diversos.....	125,767.27	
Guardia civil.....		59,849,758.20	
Capítulo	1º Personal de la Inspeccion general.....	56,214	
	2º Material de id.....	5,200	
	3º Personal de la plana mayor y tercios.....	5,865,162.21	
	4º Material de Provisiones.....	551,625. 2	
	5º Material de Utensilios.....	110,196.10	
	6º Material de Hospitales.....	14,956.23	
APÉNDICE.	— Para la quinta de 50,000 hombres.....	254,879.22	
	Resultas del presupuesto 1849.....	2,820,584.27	
	Idem de 1850.....	20,209.50	
		6,605,534.22	69,528,767.19
SECCION SEXTA.—Ministerio de Marina.			
Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	206,097.25	
	2º Material de id.....	54,420. 8	
	3º Personal del Cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y administrativo.....	1,567,196.49	
	4º Material de id.....	150,576.25	
	5º Personal de las Oficinas militares y de administracion en los departamentos.....	77,149.49	
	6º Material de id.....	45,555.45	
	7º Personal de tercios navales.....	618,824. 5	
	8º Material de id.....	70,281. 7	
	9º Personal de arsenales.....	687,200.10	
	10. Material de id.....	3,855,987.10	
	11. Personal de buques armados.....	1,642,865.27	
	12. Material de id.....	1,915,956.20	
	13. Personal del colegio militar de aspirantes de Marina.....	89,809. 1	
	14. Personal del observatorio astronómico de San Fernando.....	26,125. 8	
	15. Personal de Compañías de inválidos y sus agregados.....	57,895.10	
	16. Material de id.....	12,026.24	
	17. Personal de juzgados.....	22,065.10	
	18. Personal de Prácticos y vigías.....	20,094.27	
	19. Material de gastos diversos.....	25,448	
	20. Personal de hospitales.....	570	
	21. Material de id.....	66,205. 6	
	22. Personal de gastos imprevistos.....	26,148.10	
Apéndice.	Correos marítimos.....	956,510.51	
	Entregas en las provincias sin aplicacion á artículos.....	1,295,848.15	
	Resultas de 1849 y 1850.....		
		15,484,774.26	
SECCION SETIMA.—Ministerio de la Gobernacion.			
Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	659,694.24	
	2º Material de id.....	55,082	
	3º Personal del Consejo Real.....	545,767	
	4º Material de id.....	19,998	
	5º Personal de los Gobiernos de las provincias.....	1,413,275.29	
	6º Material de id.....	292,752	
	7º Personal de Proteccion y Seguridad pública.....	696,100.50	
	8º Material de id.....	179,249.10	
	9º Material de la Guardia civil.....	2,501.29	
	10. Personal de Correos.....	951,835	
	11. Material de id.....	552,996.27	
	12. Personal de Beneficencia.....	18,867	
	13. Material de id.....	197,849	
	14. Personal de Policia sanitaria.....	141,241	
	15. Material de id.....	40,814	
	16. Personal de presidios.....	254,685.12	
	17. Material de id. y casas de correccion.....	2,288,090.24	
	18. Personal de la Imprenta nacional.....	48,168	
	19. Material de id.....	5,917	
	20. Personal de telégrafos.....	505,558.16	
	21. Material de id.....	29,184.17	
	22. Personal de tocas y supervivencias.....	..	
	23. Personal de las dependencias correspondientes á la Gobernacion de Ultramar.....	11,714	
	24. Material de id.....	2,522	
	25. Imprevistos.....	24,115	
	Resultas de 1849 y 1850.....	5,609.29	
		8,701,567. 9	
SECCION OCTAVA.—Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.			
Capítulo	1º Personal de la Secretaria del Despacho y Direcciones generales.....	588,815.10	
	2º Material de id.....	65,000	
	3º Personal de las obligaciones del ramo de agricultura.....	175,595.27	
	4º Material de id.....	95,582.18	
	5º Personal de las obligaciones del ramo de minas.....	252,495.24	
	6º Material de id.....	51,552.35	
	7º Material de id. del ramo de industria.....	59,640. 2	
	8º Personal de id. de comercio.....	67,922.10	
	9º Material de id.....	27,515	
	10. Personal de las comisiones especiales de los ramos de Agricultura, Industria y Comercio.....	12,117	
	11. Material de id.....	56,586. 5	
	12. Personal de las obligaciones generales de instruccion pública.....	7,242	
	13. Material de id.....	129,839	
	14. Personal de instruccion primaria.....	99,271.17	
	15. Material de id.....	48,512. 6	
	16. Personal de instruccion secundaria.....	501,255.25	
	17. Material de id.....	1,499.24	
	18. Personal de instruccion superior.....	1,689,956.24	
	19. Material de id.....	120,429.19	
	20. Personal de escuelas especiales.....	296,108. 8	
	21. Material de id.....	320,862.23	
	22. Personal de corporaciones literarias, científicas y artísticas.....	25,454	
	23. Material de id.....	51,558	
	24. Personal de establecimientos científicos, artísticos y literarios.....	126,965.13	
	25. Material de id.....	50,246	
	26. Personal de pensionados en el extranjero.....	5,499	
		4,354,156.13	108,934,829.28

Sumas anteriores.....		4,454,156.13	108,934,829.28
27.	Material de gastos para fomento de los diferentes ramos de Instruccion pública.....	66,000	
28.	Personal del servicio general de obras públicas.....	586,684.13	
29.	Material de id.....	291,898.14	
30.	Personal de carreteras, canales y navegacion fluvial.....	24,466.23	
31.	Material de id.....	4,603,628.49	
32.	Material de puertos, faros, boyas y balizas.....	528,602.25	
33.	Material de caminos de hierro.....	642,082. 2	
34.	Imprevistos.....	85,845.26	
	Resultas de 1849 y 1850.....	4,555	
SECCION NOVENA.—Ministerio de Hacienda.			
Capítulo	1º Personal de la Administracion central.....	1,975,818.49	
	2º Material de id.....	262,748.22	
	3º Personal del Tribunal de Cuentas.....	458,743	
	4º Material de id.....	19,998	
	5º Personal de la Administracion provincial.....	7,555,799. 1	
	6º Material de id.....	1,012,967. 9	
	7º Personal del resguardo.....	8,349,555. 5	
	8º Material de id.....	74,445.18	
	9º Personal de las casas de moneda y departamento del grabado.....	180,807.27	
	10. Material de id.....	4,507.32	
	11. Personal de minas.....	255,142.16	
	12. Material de id.....	131,537. 4	
	13. Personal de fábricas de efectos estaneados.....	1,556,143. 4	
	14. Material de id.....	34,053.30	
	15. Material de quebranto de giros.....	4,063,782. 5	
	16. Imprevistos.....	85,015.18	
	Resultas de 1849 y 1850.....	143,560.25	
		26,140,225.31	
SECCION DÉCIMA.—Clases pasivas.			
Capítulo único.	Individuos que devengan haber.....	25,862,034.21	
	Resultas del presupuesto de 1849 y 1850.....	65,404. 5	
		25,923,438.26	
SECCION UNDECIMA.—Atrasos por personal y material.			
Capítulo	1º Personal.....	7,097,596.12	
Apéndice.	Material.....	14,546. 9	
	Resultas del presupuesto de 1849 y 1850.....		
		7,112,142.21	
SECCION DECIMASEGUNDA.—Cargas de justicia.			
Capítulo	1º Del Ministerio de Hacienda.....	2,521,654	
	2º De Marina.....	50,158.27	
	3º De la Gobernacion del Reino.....	204,992.13	
	4º De Comercio, Instruccion y Obras públicas.....	275,781.11	
	Resultas del presupuesto de 1849 y 1850.....	619,765.33	
		3,652,510.16	
SECCION DECIMATERCERA.—Deuda del Estado.			
Capítulo	1º Deuda consolidada.—Intereses del 5 por 100 interior y exterior.....	43,521,895.12	
	2º Idem.—Id. del 5 por 100 de reclamaciones inglesas y Estados- Unidos.....	1,331,006. 8	
	3º Personal de la Junta directiva, oficinas centrales y comisiones de Paris y Londres.....	507,606.21	
	4º Material de id.....	105,750	
	5º Personal de archivos del ramo de liquidacion en las provincias.....	10,166. 8	
	6º Material de id.....	666.12	
	7º Material de obras de conservacion del edificio de las oficinas centrales de Madrid.....	..	
	8º Material de quebrantos de giros y negociacion de libranzas.....	11,633. 8	
Apéndice.	Material de Gastos de imprevistos.....	353,461.24	
	Resultas del presupuesto de 1849 y 1850.....		
		45,822,185.25	
SECCION DECIMACUARTA.—Clero secular conforme á la ley de 20 de Abril de 1849, y las religiosas en clausura.			
Capítulo	1º Personal del culto y clero secular.....	51,692,191.28	
	2º Material de id.....	3,192,497.26	
	3º Personal de las religiosas en clausura.....	690,105.24	
	4º Material de id.....	1,493,586.23	
	Resultas del presupuesto de 1849 y 1850.....		
		37,068,181.33	
Gastos reproductivos.			
Capítulo	1º Contribuciones directas.....	137,640.32	
	2º Indirectas.....	917,922. 4	
	3º Renta de Aduanas.....	95,925. 4	
	4º Tabacos.....	11,503,955. 1	
	5º Sal.....	5,417,034.21	
	6º Papel sellado y documentos de giro.....	414,557.25	
	7º Pólvora.....	899,953.22	
	8º Papel de multas.....	105,449.29	
	9º Fincas del Estado.—Bienes nacionales.....	913,602.16	
	11. Casas de moneda.....	244,956. 1	
	12. Minas de Almaden y Almadenejos.....	1,014,945.15	
	13. Minas de Riotinto.....	766,504. 5	
	14. Minas de Linares.....	186,761.29	
	15. Bermellon y laere.....	250	
	16. Renta de loterías.....	14,204,670.10	
	17. Cruzada.....	45,092.26	
	18. Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	104,065.11	
	19. Ministerio de Estado.—Tres por 100 de preces á Roma é interpretacion de lenguas.....	..	
	20. Idem de Gobernacion.—Correos.....	2,807,581.10	
	21. Imprenta nacional.....	249,372.50	
	22. Presidios.....	186,521. 3	
	23. Proteccion y seguridad pública.....	65,056.18	
	24. Policia sanitaria.....	119,280.23	
	25. Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Montes y plantíos.....	5	
	26. Fincas á cargo del ramo de comercio.....	54,275. 4	
	27. Instruccion pública.....	252,610. 4	
	28. Boletín oficial.....	26,586.12	
	29. Ministerio de Marina.....	1,090. 8	
	Décimas de ejecucion.....	240,965.10	
	Resultas del presupuesto de 1849 y 1850.....		
		40,766,208. 1	
GASTOS EXTRAORDINARIOS.			
	Cuerpos colegisladores.....	200,000	
	Ministerio de Marina.—Por su crédito con destino á la construccion de buques.....	6,668,095. 2	
	Ministerio de la Gobernacion.—Para la construccion de líneas telegráficas, mejoras de cárceles y otras obras.....	21,708.15	
	Ministerio de Comercio.—Para las obras del Congreso de los Diputados.....	781,624	
		7,669,427.17	506,490,367

Table with financial data: Sumas anteriores, Ministerio de Hacienda, Para los billetes del anticipo y sus intereses, etc.

NOTAS.

1.º El precedente estado se funda en los resultados de las cuentas del Tesoro respectivas a los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año, rendidas por los Tesoreros y demas agentes del Tesoro encargados de la distribucion de los fondos.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Circular.

Habiéndose encargado por la Real orden de esta fecha sobre arbolados de las carreteras generales que por esta Direccion general se dicten las instrucciones oportunas a los ingenieros jefes de los distritos para el mas acertado cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma, tanto V. como los demás ingenieros que se hallan a sus órdenes deberán proceder al efecto con sujecion a las siguientes prevenciones:

1.º En cada una de las divisiones de todas las carreteras generales se reconocerán inmediatamente los terrenos mas apropiados para viveros, y se designarán dos ó mas, a fin de que se elija uno en cada division con dicho objeto. La frescura del terreno ó su inmediacion a manantiales, arroyos ó rios que puedan facilitar el riego serán una de las circunstancias que deberán tenerse en cuenta para preferir en cada division unos parajes mas que otros, sin dar mucha importancia á que el vivero se establezca precisamente hácia el centro de aquella, si bien no deberá descuidarse esto siempre que sea conciliable con las circunstancias indicadas.

2.º Para la mas ventajosa adquisicion de los terrenos de viveros, el de la zona de los antiguos caminos que reuniera las circunstancias expresadas sería el mejor, y en su defecto los realengos ó comunales y de propios de los pueblos, porque en unos casos nada habria que satisfacer, y en los otros será posible concertar un convenio, ofreciendo al pueblo en compensacion las plantas que necesite para su travesía y paseos públicos, á cuyo arreglo contribuirán tambien los señores Gobernadores de las provincias por medio de sus excitaciones á los Ayuntamientos. Solo cuando no se proporcione en toda una division la reunion de las circunstancias indicadas deberá apelarse á la designacion de algun terreno de propiedad particular que reúna las condiciones requeridas.

La extension superficial ó cabida del terreno destinado á cada vivero no deberá ser mayor de cinco fanegas de á cuatrocientos estadales de doce pies, y en todo caso deberá estar adyacente y á la vista de la carretera.

3.º Supuesta la eleccion del paraje, y aun del terreno, ó de los que parezcan mas apropiados en cada division para el establecimiento de un vivero, se formará, después de practicar las diligencias oportunas, una noticia (A) con el presupuesto de su adquisicion, cerramiento y primera caba, á fin de que pueda resolverse su ejecucion, expresando en la misma noticia, cuando fueren mas de un paraje los que se designen, cuáles sean las circunstancias respectivas que mas les recomiendan para darles la preferencia.

4.º Al mismo tiempo que se practiquen las diligencias precedentes, se tomarán noticias de los pueblos en que hubiere viveros y plantas de saca, de sus calidades, precios y número de pies de que se pueda disponer, y se formará con estos datos otra noticia (B) para cada division de carretera, indicando al pie de ella los parajes en que durante la estacion presente convendrá hacer plantaciones, con el número de pies que se trate de poner, la distancia á que entre sí se hayan de colocar, y el coste aproximado de esta operacion, así como la del riego que exijan en el verano.

5.º En las divisiones de carretera en que ya hubiese vivero del ramo se abrirán inmediatamente las hoyas de la suficiente profundidad para reponer los pies que se hubieren pedido, así como para dar á las arboledas existentes la mayor extension que permitan las plantas que se encontraren en estado de saca. Si de los viveros expresados pudieren trasportarse cómodamente las plantas á otras divisiones de la misma ó de otras carreteras contiguas para las plantaciones de ahora, se preferirá este medio al indicado en la disposicion precedente,

expresándolo así con la relacion de su coste en la noticia correspondiente.

6.º En cada division, un capataz ó peon caminero de los que mejor aptitud tengan para las diferentes operaciones del ramo de arbolado será designado para cuidar de las mismas y del vivero; pero si entre los actuales empleados no hubiere ninguno que reúna dichas circunstancias, ni tampoco el sobrestante se hallase en estado de suplir la falta, se harán diligencias para encontrar algun operario inteligente que sirva en una ó mas divisiones y carreteras de un mismo distrito, proponiendo los Jefes respectivos lo que sobre este particular juzguen mas ventajoso en cada caso.

7.º La necesidad que hay de organizar para lo sucesivo el servicio de este ramo con el mismo personal de la conservacion de las carreteras, aconseja que solo se eche mano de un operario especial como el que se ha indicado en un caso extremo, y aun así deberá incluirse en el cuadro del personal de conservacion con el haber y carácter de capataz, sin perjuicio de los abonos que por traslaciones ó indemnizacion de gastos haya que señalárseles, segun fueren las circunstancias del servicio que se les encargue. Sobre este particular cada uno de los ingenieros Jefes de los distritos manifestará en el oficio de remision de noticias que ahora se piden las razones y motivos en que funden sus propuestas de arreglo.

8.º Las noticias á que se refieren las prevenciones 3.ª y 4.ª se extenderán en pliego entero, con arreglo á los adjuntos formularios; y juntamente con el resultado de las disposiciones que V. hubiese dictado para el mejor cumplimiento de las prevenciones de esta circular, las remitirá sin falta á esta Direccion general, acompañadas de oficio, segun queda advertido, para el día 6 de Diciembre próximo, acusando entretanto el recibo y enterado, ó consultando las dudas si se le ofrecieren.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1852.—Juan Subercase.—Señor ingeniero Jefe del distrito de....

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los suscritores, Rs. vn.

Los individuos de la comision encargada de la suscripcion para la construccion del Hospital de la Princesa..... 20,000

Suscripcion general.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los suscritores, Rs. vn. List of names and amounts for the Hospital de la Princesa subscription.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los suscritores, Rs. vn. List of names and amounts for various subscriptions.

Madrid 15 de Febrero de 1852.—El Oficial encargado de la suscripcion, Fernando Perez y Casariego.—El Cajero del Banco español de San Fernando, Manuel Diaz Moreno de Vivar.—V.º B.º.—El Subgobernador de descuentos, Valle.

Suscripcion especial.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los suscritores, Rs. vn. List of names and amounts for a special subscription.

Madrid 15 de Febrero de 1852.—El Oficial encargado de la suscripcion, Fernando Perez y Casariego.—El Cajero del Banco español de San Fernando, Manuel Diaz Moreno de Vivar.—V.º B.º.—El Subgobernador de descuentos, Valle.

Suscripcion general.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los suscritores, Rs. vn. List of names and amounts for a general subscription.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los suscritores, Rs. vn. List of names and amounts for various subscriptions.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—El Oficial encargado de la suscripcion, Fernando Perez y Casariego.—El Cajero del Banco español de San Fernando, Manuel Diaz Moreno de Vivar.—V.º B.º.—El Subgobernador de descuentos, Valle.

Suscripcion especial.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los suscritores, Rs. vn. List of names and amounts for a special subscription.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—El Oficial encargado, Fernando Perez y Casariego.—El Cajero del Banco español de San Fernando, Manuel Diaz Moreno de Vivar.—V.º B.º.—El Subgobernador de descuentos, Valle. (Se continuará.)

La comision que entiendo en la suscripcion general para la construccion del Hospital de la Princesa ha acordado que aquella se abra por ocho dias en esta capital en las audiencias de los Sres. Tenientes de Alcalde, los cuales recibirán desde mañana 15 las de los vecinos de sus respectivos distritos de doce á dos de la tarde de cada uno de dichos dias.

La comision espera que los habitantes de esta M. H. Villa se apresurarán á corresponder á los piadosos y benéficos deseos manifestados por S. M. la Reina (Q. D. G.) en su carta autógrafa dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha 11 del corriente.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—El vocal secretario, Luis Piernas.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia de esta capital y del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Julian Gonzalez Quijano para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha y publicacion del presente edicto, se presente en la cárcel de esta heroica villa, preso á disposicion del expresado Sr. Juez, para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que ante el mismo se le sigue, y por la escribania de número de Don Juan Garcia de Lamadrid, sobre sustraccion de efectos de la deuda pública y varias acciones de la carretera de Galicia y otras del Banco español de San Fernando; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y de no, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tercero y último término de 30 dias se cita y emplaza á los que, en concepto de acreedores á la testamentaria de D. Antonio Romualdo Maria, se consideren con derecho á la cantidad de 7257 rs. que existen pertenecientes á la misma, para que dentro de él se presenten á deducirle en el juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta corte, á cargo del Sr. D. Juan Fiol, por la escribania de número de D. Francisco Montoya; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Febrero de 1852.—Francisco Montoya.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, referendada por el escribano del número Sr. D. Basilio Maria de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes del Ilmo. Sr. D. José Cecilio de la Rosa, vecino que fué de esta corte, para que, ya sea en concepto de herederos ó acreedores, acudan á deducir sus acciones en dicho juzgado y escribania dentro del indicado término; bajo apercibimiento de que si no lo hicieron les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1852.—Basilio Maria de Arauna.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.